
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Tenango del Valle, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 755/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS ESCAMILLA GARCIA EN CONTRA DE RODOLFO CUEVAS VALENCIA, SE ORDENO POR AUTO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE CONVOCAR POSTORES MEDIANTE PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, FECHA Y HORA EN QUE TENDRA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO EN SAN PEDRO TLATIZAPAN, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, MEXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 63.30 MTS CON CARLOS CUEVAS GARDUÑO; AL SUR: 63.30 MTS CON ROMUALDO RIVERA; AL ORIENTE: 14.10 MTS. CON CALLE MELCHOR OCAMPO; AL PONIENTE: 14.10 MTS CON FRANCISCO JIMENEZ; SUPERFICIE: 892.53 METROS CUADRADOS; Y EL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE ES DE \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). DADO EN TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Maria de Jesús Albarran Romero
Rúbrica.

(R.- 294162)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: ARROYO Y ORTEGA, S.C.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 375/2009 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por ESCALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de ARROYO Y ORTEGA, S.C., se dictó proveído de fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado ARROYO Y ORTEGA, S.C., se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 375/2009, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de agosto de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 294384)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil

Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: FELIX ALVAREZ CARRASCO Y MARGARITA VARELA MORALES. MARIA ALEJANDRA FLORES JUAREZ. Promovió Juicio de amparo directo civil número 284/2009, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, del Estado de México, con sede en Toluca, y por desconocerse su domicilio en el toca número 1314/2008, se dictó auto de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, haciéndole saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veintisiete de agosto de dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 294255)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: RUFINO CALDERON REYES.

En el toca número 1133/2007/2, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, SA. DE C.V. CESIONARIA DE BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE CONTRA GLORIA CASTAÑEDA MICHUA Y OTRO, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 27 de agosto de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 294524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Poza Rica, Veracruz
EDICTO

Juicio ejecutivo mercantil número 80/2006, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, promovido por ODORICO SEQUERA GOMEZ, contra JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y CLAUDIA ARCIGA ARCIGA, sobre pago de pesos; se señalaron las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para celebrar audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio; en PRIMERA ALMONEDA se rematará el bien inmueble: terreno y casa-habitación, identificado como lote siete, manzana cincuenta y seis y sesenta y cuatro, zona dos, sito en calle Echegaray número trece, colonia Plan de Ayala, Tihuatlán, Veracruz; superficie: trescientos cincuenta metros cuadrados; medidas y colindancias: noreste en veintinueve metros con lote ocho; sureste en diez metros con lotes ocho y seis; suroeste en treinta metros con lote seis; noroeste en catorce metros con calle Echegaray; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio o la cosa; esto es, de QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, valor pericial otorgado; convocándose postores para el efecto, conforme a los artículos 474, 479, y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores depositar

previamente en la cuenta con clave 3500, Operación TRX 5503 de Banco Bital, S.A. hoy HSBC, el diez por ciento sobre la tasación.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, hasta agotar el término, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, de la siguiente manera: la primera publicación tendrá que ser en el día número uno y la última en el noveno día y la segunda intermedia en cualquiera de los días que deben mediar.- Se expide y firma en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.

La C. Secretaria del Juzgado
Lic. Luisa Hernández Calderón
Rúbrica.

(R.- 294441)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil
James E. Sullivan No. 133, 5o. piso, Col. San Rafael,
Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06470

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 3100/2006, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S. A. DE C. V. en contra de BARCO LOPEZ CARMEN, LOPEZ HERNANDEZ CATALINA, BARCO LOPEZ CRESCENCIO Y ESCOBAR CASTILLO SAUL ALFONSO, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal a veintitrés de abril de dos mil ocho.- por perdido el derecho de las partes por no haber desahogado la vista ordenada en el auto del cuatro de abril del año en curso ... en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos ... para que tenga verificativo el remate en Primera y Pública almoneda del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en CALLE CUAMIAGUA, LOTE 11, MANZANA 20, COLONIA SANTO DOMINGO DE LOS REYES, DELEGACION COYOACAN, ACTUALMENTE PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, C. P. 04369, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el "Diario Oficial de la Federación" y fíjense en los tableros de avisos de este Juzgado; Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos de los artículos 479, 481 Y 482 Del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio; para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil.- ...OTRO AUTO: ..." México, Distrito Federal a catorce de julio de dos mil nueve." como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo preparar la almoneda, como se encuentra ordenado en auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, foja 102 en la inteligencia que la base para el remate lo será la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo actualizado que corre agregado a fojas 138 a 158, siendo postura legal aquella que cubra dicha cantidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio..."

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Luís Cano Hernández
Rúbrica.

(R.- 294321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ANA MARIA NUÑEZ IRACHETA.

En los autos de juicio de amparo número 281/2009 promovido por EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, contra el acto de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de treinta de julio de dos mil nueve, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, que resulta ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste Organismo Jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 294631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparo
Mesa III
Juicio de Amparo
Expediente 213/2009-III
EDICTO

RICHARD P. SIREF.

En el Juicio de Amparo 213/2009-III, promovido por ENRIQUE JOSE GOMEZ MANDUJANO, contra actos del JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado RICHARD P. SIREF, por auto de once de junio de dos mil nueve, se ordenó emplazarlo por edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cesar Escamilla Vásquez

Rúbrica.

(R.- 293770)

Estado de México
Poder Judicial

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo Civil
Cholula, Pue.
Juez Segundo Civil Cholula Puebla
EDICTO

Resolución Trece Julio 2009 convoca postores PRIMERA ALMONEDA PUBLICA remate inmueble Doce Oriente 205, Cholula Puebla, inscrito Registro Público Propiedad y comercio partida 358 fojas 72 vuelta, libro 6 tomo 45, Enero Veintiséis 1959. Postura Legal Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Trece Pesos Treinta y Dos Centavos, cubran dos terceras partes avalúo. Publicación Tres edictos término Nueve días, venciendo posturas y pujas Cinco días antes Audiencia Remate, señalada Doce Horas Treinta Septiembre 2009. Promueve JAVIER SANCHEZ SILVA contra AMELIA BRIONES ARANDA VIUDA DE GOMEZ, Juicio Mercantil 2022/2004 autos disposición interesados. Demandada puede liberar inmueble pagando íntegras responsabilidades antes fincado remate.

Cholula, Pue., a 30 de agosto de 2009.

La Diligenciaría

Lic. María Luisa Porras Pérez

Rúbrica.

(R.- 294260)

**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Primero de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 267/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS, en contra de JUAN MUÑIZ GARCIA, el Juez señala para el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE A LAS TRECE HORAS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, debiéndose publicar la venta del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos mismos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, en la puerta del Juzgado del distrito correspondiente, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta Autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma; la ubicación del citado inmueble se encuentra en; CALLE DEL CAMPO CINCUENTA Y CUATRO, LOTE DIECINUEVE, MANZANA SESENTA Y SIETE, ZONA DOS, COLONIA PROFESOR CRISTOBAL HIGUERA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, CODIGO POSTAL 52940. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 11.00 METROS CON LOTES CUATRO Y CINCO; AL SURESTE: 25.60 METROS CON LOTE DIECIOCHO; AL SUROESTE: 9.95 METROS CON CALLE DEL CAMPO; AL NOROESTE: 26.90 METROS CON LOTE TRES, SUPERFICIE COMUN TOTAL DEL CONDOMINIO 270.00 METROS CUADRADOS; SUPERFICIE CONSTRUIDA 120.00 METROS CUADRADOS, y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate de \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad servirá como precio inicial para el remate del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores. Asimismo notifíquese a la demandada el presente auto de manera personal en el domicilio procesal.

Dado en el local de este Juzgado el día ocho de septiembre del año dos mil nueve.

El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Josefina Hernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 294643)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Menor Mixto
San Felipe, Gto.
Secretaría

EDICTO PRIMERA ALMONEDA

Por este Publíquese por tres veces dentro de nueve días en Tablero de Avisos de este Juzgado, uno de los Diarios de Mayor Circulación en la Localidad y Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M293/08, promovido por los LICENCIADOS MA. DE LOS ANGELES GARCIA ESTRADA Y DIEGO VLADIMIR ORTIZ ARANDA, endosatarios en procuración de JOAQUIN PRADO RODRIGUEZ en contra de GONZALO MEDINA SERVIN, sobre el pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEANDRO VALLE NUMERO CIENTO CUATRO LETRA "B" ANTES CUATRO DE ESTA CIUDAD.

TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

NORTE.- 9.85 METROS LINDA CON MARTIN ZAMARRIPA.

SUR.- 4.7 METROS LINDA CON CALLE LEANDRO VALLE.

ORIENTE.- 31.5 METROS LINDA CON MARIA DE LA LUZ PEREZ. ESPINOZA.

PONIENTE.- EN LINEA QUEBRADA 26.35 METROS, 6.00 SEIS METROS, 8.18 METROS LINDA CON ALEJANDRO MONREAL Y MA. MERCEDES PEREZ ESPINOZA.

SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL 195.89 CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VALOR PERICIAL DE \$260,525.50 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 MONEDANACIONAL).

REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO, SE CITA A POSTORES Y SE CONVOCA A ACREEDORES.

San Felipe, Gto., a 3 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Ma. de Jesús Fuentes Torres
Rúbrica.

(R.- 294706)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito,
con residencia en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar al tercero perjudicado.

En el juicio de amparo directo civil 568/2009, promovido por Pedro Augusto Hicks Vega, contra el acto del Juez Octavo de lo Civil del Estado, consistente en la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil nueve, dictada en el juicio especial hipotecario 1740/2007, se ordenó emplazar por este medio como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, al tercero perjudicado Adrián Carlos García de Lara. Queda en la secretaría de acuerdos copia de la demanda de garantías a su disposición para que comparezca al juicio si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de estos edictos, deberá apersonarse al presente juicio de amparo directo civil 568/2009, si así conviniere a sus intereses; asimismo, para que en el indicado término señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de los numerales 29, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término no comparece, se proveerá lo conducente.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito

Lic. Mónica Alejandra Gutiérrez García

Rúbrica.

(R.- 294718)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 1000/2009
EDICTO

SE NOTIFICA A: MANUEL CORTINA GARCIA.

Por auto de fecha TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1000/2009, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa SILVIA GALAZ SALGADO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE IRMA Y GENARO AMBOS DE APELLIDOS GALAZ SALGADO., en contra de la sentencia de fecha once de junio del dos mil nueve, dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado misma que confirma la sentencia definitiva de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, dictada por el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, en el juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por GALAZ SALGADO SILVIA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE IRMA Y GENARO DE APELLIDOS GALAZ SALGADO., en contra de COMPAÑIA DE TERRENOS "LA VERONICA" S.A. Y OTROS, habiéndole correspondido el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 451/2009.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 294793)

Estados Unidos Mexicanos

**Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Menor Mixto
Secretaría
Uriangato, Gto.
EDICTO**

Por éste, convocándose a postores, publíquese por tres veces, dentro del plazo de nueve días, tanto en la tabla de avisos de este Juzgado como en el Diario Oficial de la Federación, anunciando Remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 60/2009-M, promovido por el Licenciado JESUS GUZMAN MORALES, como endosatario en procuración de Mara Alejandra García López, en contra de ALBINO LUCIO VILLAGOMEZ; sobre pago de pesos; respecto al siguiente bien inmueble:

1. El lote número 09 nueve, manzana 70 setenta, zona 02 dos, que perteneció al Ejido San Miguel de Uriangato, de este municipio, con una superficies de 68.00 sesenta y ocho metros cuadrados; que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 22.10 veintidós metros con diez centímetros, con lote 8 ocho; SURESTE: 3.10 tres metros con diez centímetros, con calle Libertador del Sur; SUROESTE; 22.10 veintidós metros con diez centímetros, con lote 09 nueve; y al NOROESTE: 3.10 tres metros con diez centímetros, con lote 4 cuatro. Inmueble que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Partido Judicial, bajo el folio real número R41*11347, a nombre del demandado Albino Lucio Villagómez.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 doscientos mil pesos, que es el valor pericial asignado en autos al referido bien inmueble por el perito valuador nombrado por la parte actora.

La Almoneda en comento tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la aludida publicación y la Almoneda en comento. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio con relación al numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles1 de aplicación supletoria a aquel.

Uriangato, Gto., a 7 de julio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Unico Menor Mixto en este Partido Judicial

Lic. Rosa María Vega González

Rúbrica.

(R.- 294863)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.**

EDICTO No. 54371

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 338/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ELIZONDO ELIZONDO en representación de ACEROS Y PERFILES LAMINADOS, S.A. DE C.V., la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien mueble embargado en autos a la parte demandada ELECTROMECHANICA FRAGA, S.A. DE C.V, consistente en: 2).- UNA GRUA TITAN, KODIAK, COLOR BLANCA DIESEL, GM, SERIE 11163, MODELO 6T47, ACTUALMENTE PORTANDO LAS PLACAS DE CIRCULACION RA82053 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien mueble citado con antelación, la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 3 tres días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 05-CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado. Por lo que aquéllas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 3 de septiembre de 2009.

El C. Primer Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 294866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito
Reynosa, Tamps.

EDICTO

DELFINO RUBIO SALAZAR.
PRESENTE.

En los autos del cuaderno de antecedentes derivado del toca civil 4/2008-II, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por auto fechado el día de hoy, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo mediante edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "REFORMA", que resulta ser uno de los de mayor circulación en el país, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la demanda por todo el tiempo del emplazamiento, a fin de que dentro del término de diez días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo directo 21/2009, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, ubicado en Boulevard Morelos, esquina con Occidental, número 2340, colonia Ampliación Rodríguez, con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. En la inteligencia de que en dicha demanda de amparo se señala a Usted como tercero perjudicado, y como autoridad responsable a este TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO NOVENO CIRCUITO, de quien reclama la RESOLUCION dictada en el TOCA CIVIL NUMERO 4/2008-II, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, por considerarla inconstitucional, misma que confirmó el auto del siete de octubre del año próximo pasado, pronunciado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad de Reynosa, en el juicio ordinario civil número 2/2007, que decretó la caducidad de la instancia.

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 17 de marzo de 2009.

El Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito

Lic. Sabino Pérez García

Rúbrica.

(R.- 294895)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por LUGO GOYTIA MANUEL DARIO, en contra de CLUB DE GOLF MEXICO S.A. DE C.V. México, Distrito Federal a diez de Junio del año dos mil nueve. VISTOS, para dictar Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL MERCANTIL, seguido por LUGO GOYTIA MANUEL DARIO, en contra de CLUB DE GOLF MEXICO, S.A. DE C.V., expediente 1655/2007, y: PRIMERO. Resultó procedente la Vía Especial Mercantil por la que se tramitó el presente juicio, al término del cual, la parte actora acreditó su acción y la demandada aceptó expresamente que el actor aparece en su registro de accionistas como propietario de la acción cuya cancelación y reposición solicitó en el presente litigio. SEGUNDO. Se decreta la cancelación y reposición de la acción nominativa del capital social de la sociedad emisora número 0069 de la Serie "B" de CLUB DE GOLF MEXICO, S.A. DE C.V. a favor del actor LUGO GOYTIA MANUEL DARIO. TERCERO. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación a través del extracto de cancelación y reposición correspondiente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la sociedad emisora CLUB DE GOLF MEXICO, S.A. DE C.V., para que una vez transcurrido el plazo de SESENTA DIAS contado a partir de la publicación ordenada en el presente fallo, proceda a la cancelación definitiva y reposición de la acción de mérito ya precisada, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones, I y III, del artículo 45, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. QUINTO. Copia autorizada de la presente resolución glócese el legajo de sentencias que se lleva en este juzgado. SEXTO. NOTIFIQUESE. ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL, LICENCIADO MARCO ANTONIO CREPO DORADO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ADRIANA GARCIA CERRILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE, DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Adriana García Cerrillo

Rúbrica.

(R.- 294916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 265/2006-V, promovido por HARINERA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO PIEDRA CABALLERO, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por auto de dos de septiembre de dos mil nueve, el Juez ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en el domicilio siguiente: Lote 6, Manzana 95, zona 11, colonia Cuauhtepac II, Delegación Gustavo A. Madero, identificado también como Calle Atlacomulco, número 23, colonia Felipe Berriozabal, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'542,240.00 (un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, \$1'028,160.00 (un millón veintiocho mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional). Señalándose para el remate las diez horas con quince minutos del veinte de octubre de dos mil nueve, anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado, en la puerta del juzgado y publicarse además en el Diario Oficial de la Federación, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate por lo menos cinco días hábiles. SE CONVOCAN POSTORES.

Atentamente

México, D.F., a 2 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 294939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de septiembre del año 2009-dos mil nueve, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 564/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el ciudadano ROGELIO PALOMINO GARCIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los ciudadanos GERARDO SEVERIANO DOMINGUEZ SERNA y OLAYA AHYEZA GAMEZ MATA, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: lote de terreno marcado con el número 23 veintitrés, de la manzana número 130 ciento treinta, del fraccionamiento Cerradas de Anáhuac, 2a. Etapa, 2o. Sector, ubicado en el municipio de Escobedo, Nuevo León, con la superficie de 152.37 M2 (ciento cincuenta y dos metros treinta y siete centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.50 (siete metros cincuenta centímetros, colindando con el lote número 17 diecisiete; al sur mide 7.51 (siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la calle Cerrada de la Magnolia; al oriente mide 20.48 (veinte metros cuarenta y ocho centímetros), colindando con el lote número 22 veintidós y parte del 18; al poniente mide 20.20 (veinte metros veinte centímetros), colindando con el lote número 24 veinticuatro. Dicha manzana se encuentra circunda por las siguientes calles: al norte, con calle Cerrada del Nogal; al sur, con la calle Cerrada de la Magnolia, al oriente, con área municipal y al poniente con Avenida República Mexicana. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número (933) novecientos treinta y tres de la calle Cerrada de la Magnolia, del fraccionamiento Cerradas de Anáhuac en Escobedo, Nuevo León; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$966,000.00 (novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$644,000.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos

terceras partes de la cantidad anteriormente citada. Por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza Nuevo León. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 24 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Nora Cristina Urbina Sánchez

Rúbrica.

(R.- 294598)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mazatlán

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

EDICTO

EDUARDO PEREZ RUAN Y ARTURO RUAN.

DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 866/2008, se ordenó emplazarlos a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Isaac Santos Montoya, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Cecilia Guadalupe Santos Fabela, interpuso demanda de amparo, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, Presidente y Actuario adscritos a la propia Junta Local, todos con residencia en Culiacán, Sinaloa; y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en La Cruz, Elota, Sinaloa; de quienes reclama todo lo actuado en el expediente 11-886/2005, del índice de la Junta responsable, la cancelación del título de propiedad número 00000003043/0002, registrado bajo la inscripción número ciento tres, del libro 13, sección I, de Documentos del Registro Agrario Nacional, así como la inscripción número 166, del libro 35, de la Sección I, de Documentos Públicos, relativa a la adjudicación del inmueble a la amparista; además, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación.

Asimismo, se les comunica que fueron señaladas las nueve horas con treinta minutos del día miércoles veintinueve de julio de este año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 22 de julio de 2009.

El Secretario

Lic. Jesús Eduardo García López

Rúbrica.

(R.- 294724)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SALVIDEA DIAZ JAIME en contra de CARLOS PIÑÓN NEGRETE Y CARLOS PIÑÓN LOZANO, EXPEDIENTE 441/2007. EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL HA DICTADO VARIOS AUTOS ENTRE ELLOS LOS QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN EN LO CONDUCENTE:

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE día y hora señalados en el expediente número 441/2007 para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenada en autos encontrándose en Audiencia Publica de derecho el personal del juzgado integrado por el C. JUEZ DECIMO OCTAVO CIVIL, Licenciado MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA Y C. SECRETARIA DE ACUERDOS...” “...EL C. JUEZ ACUERDA.- ...”

“... se ordena que se proceda de nueva cuenta a anunciar en publica subasta el bien materia del presente remate ...” “... en la cantidad de \$2'839,050.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) suma que resulta del remanente de la deducción del diez por ciento de la cantidad señalada para este primer remate, diligencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ...” “...respecto del bien materia de embargo y que consiste en: LA CASA NUMERO 195 DE MANUEL M. PONCE, COLONIA GUADALUPE INN, IDENTIFICADO COMO FRACCION SUR LOTE 12 Y FRACCION NORTE DEL LOTE 14, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO GUADALUPE INN, VILLA ALVARO OBREGON,...” “...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes aludida, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos...”.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien Actúa y da fe.- DOY FE.”

SE CONVOCAN POSTORES:

México, D.F., a 11 de septiembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado

Rúbrica.

(R.- 294919)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Sinaloa
Juzgado Cuarto
Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sin.
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 719/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO S.A. DE C.V. en contra de GTC CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., JOSE ALBERTO IBARRA MONTOYA y ALDO HORACIO TORRES TORRES, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Lote de terreno urbano y construcción número 01, manzana 01, ubicado en avenida Once número 2623 del fraccionamiento Rincón San Rafael de esta ciudad, registrado bajo la inscripción número 62 del libro 1419 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, con una superficie total de terreno de 270.23 metros cuadrados, con la clave catastral número 7000-26-071-005-001 con las siguientes medidas colindancias:

Al Noreste: mide 19.00 metros y linda con el lote número 02.

Al Noroeste: mide 24.145 metros y linda con propiedad Canelos.

Al Sureste: mide 21.672 metros y linda con la calle once.

Al Suroeste: mide 6.773 metros y linda con el lote número 04.

Es postura legal para el remate del bien inmueble embargado en la cantidad de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Lote de terreno urbano y construcción número 10, manzana 62, ubicado en la calle Pedro de Tovar y avenida Fray José Agustín de Chirlín sin número del fraccionamiento Rincón San Rafael de esta ciudad, registrado bajo la inscripción número 109 del libro 1491 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, con una superficie total de terreno de 225.00 metros cuadrados, con clave catastral número 07000-26-069-001 con las siguientes medidas colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y linda con la calle Pedro Tovar.

Al Sur: mide 10.00 metros y lindar con el lote número 20.

Al Este: mide 22.50 metros y linda con el lote 09.

Al Oeste: mide 22.50 metros y linda con la avenida Fray José Agustín de Chirlín.

Es postura legal para remate del bien inmueble embargado en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Lote de terreno urbano y construcción número 01, manzana 47, ubicado avenida Nicolás Bravo sin número del fraccionamiento Nuevo Culiacán de esta ciudad, registrado bajo la inscripción número 197 del libro 1592 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, con una superficie total de terreno de 461.00 metros cuadrados, con clave catastral número 07000-029-047-001 con las siguientes medidas colindancias:

Al Norte: mide 40.60 metros y linda con la avenida Nicolás Bravo.

Al Sur: mide 37.00 metros y linda con lotes números 39, 43, 37 y 54 propiedad respectiva de Alejandro Vázquez Patrón, Rigoberto Murillo Briones, Beatriz Monarrez y Beatriz Gómez de Monarrez.

Al Oriente: mide 18.80 metros y linda con lote número 2 propiedad de Octavio Alfonso Castro Olivas.

Al Poniente: mide 5.15 metros y linda con el resto de la propiedad vendida a la señora Guadalupe Edelmira Sánchez García.

Es postura legal para remate del bien inmueble embargado en la cantidad de \$553,333.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Habida cuenta que en el certificado de gravamen aparece como acreedor HIPOTECARIA CREDITO Y CASA S.A. DE C.V., hágasele saber el estado de ejecución para que intervenga en la subasta si le conviniere. En la inteligencia de que esta notificación deberá de realizarse por medio del propio edicto de remate.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en la Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio "B" Primer piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:30 horas del día ocho de octubre del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y la tabla de avisos del Juzgado.

en el entendimiento de que por acuerdo del pleno del supremo tribunal de justicia en cesion ordinaria del día tres de agosto del año dos mil cinco, mismo que fue debidamente publicado en el periodico oficial del estado de sinaloa en 5 de dicho mes y año, y que surtió efecto apartir del día de su aprobación, se ordena que la publicacion de los edictos ordenados precedentemente se haga utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor de 8 puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 11 de agosto de 2009.

El C. Secretario Primero

Lic. Valentín Valenzuela Osuna

Rúbrica.

(R.- 294652)

AVISOS GENERALES

PYP REINSURANCE SOLUTIONS INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009
(pesos)

ACTIVO	
BANCOS	541,651
INVERSIONES	284,048
SUMA ACTIVO	825,699
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	529,800
RESERVA LEGAL	105,960
UTILIDAD DEL EJERCICIO	189,939
SUMA CAPITAL	825,699

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de julio de 2009.

Liquidador

C. Pedro Enrique Velázquez Medina

Rúbrica.

(R.- 293760)

Pemex Exploración y Producción

Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos**EDICTO**

COMUNICACION DE LA DETERMINACION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO número 428228865, A LA EMPRESA BMC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por ignorarse el domicilio de la empresa BMC de México, S.A. de C.V., Pemex Exploración y Producción con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica lo siguiente:

Determinación de Rescisión Administrativa del Contrato de Prestación de Servicios a Precio Fijo número 428228865, cuyo objeto es el "Servicio de compresores portátiles y equipos para el apoyo al mantenimiento anticorrosivo a las instalaciones de la Región Marina Suroeste", que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa BMC de México, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

Tomando en consideración que los días 24, 25 y 26 de agosto de 2009, le fue debidamente notificado al proveedor BMC de México, S.A. de C.V., el oficio número PEP-SCSM-273-2009, de fecha 14 de abril de 2009, que contiene el Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428228865, por medio de edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional "El Sol de México", y que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor a partir del día 27 de agosto de 2009, contaba con un término de 5 días hábiles para que expusiera lo que a su derecho conviniera y aportara, en su caso, las pruebas que estimara pertinentes, plazo que feneció el 2 de septiembre de 2009; sin que el proveedor haya realizado manifestación alguna, ni presentado pruebas que desvirtuaran los incumplimientos que le fueron imputados en el citado oficio, por tal razón, no se tienen argumentos ni pruebas que considerar, como lo dispone el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el párrafo segundo de la Cláusula Vigésima Segunda del contrato número 428228865; en consecuencia, Pemex Exploración y Producción ratifica todos y cada uno de los incumplimientos que se le imputaron al proveedor BMC de México, S.A. de C.V., en el oficio antes aludido y que por economía administrativa, se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen, para los efectos legales a que haya lugar, mismos que lo ubican en las causales de rescisión administrativa marcadas con los números 1, 9 y 18 de la Cláusula Vigésima Primera, relativa a la Rescisión Administrativa del contrato número 428228865, que textualmente establecen lo siguiente:

"VIGESIMA PRIMERA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PEP podrá, en cualquier momento, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del presente contrato por parte de PEP son las siguientes:

1. Si el PROVEEDOR no entrega la(s) garantía(s), así como sus respectivos endosos, en la forma y términos establecidos en este contrato."

...

9. Si el PROVEEDOR no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato."

...

18. En general, por el incumplimiento por parte del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, Pemex Exploración y Producción, a través del oficio número PEP-SCSM-585-2009, de fecha 18 de septiembre de 2009, y con fundamento en el artículo 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo tercero de la Cláusula Vigésima Segunda del acto jurídico número 428228865, dentro del término señalado en el citado precepto legal y disposición contractual aludida, Determina Rescindir Administrativamente el Contrato de Prestación de Servicios a Precio Fijo número 428228865, cuyo objeto consiste en el "Servicio de compresores portátiles y equipos para el apoyo al mantenimiento anticorrosivo a las instalaciones de la Región Marina Suroeste", celebrado con el proveedor BMC de México, S.A. de C.V., para todos los efectos a que haya lugar. Esta Determinación de Rescisión Administrativa surtirá sus efectos contractuales, a partir de que sea debidamente notificado al proveedor.

El oficio número PEP-SCSM-585-2009 y sus anexos, de fecha 18 de septiembre de 2009, queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas; que corresponden a las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el cual contiene las consideraciones que motiva la determinación del procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 428228865, mismo que podrá ser consultado en días hábiles, en el domicilio y horarios antes mencionados.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 18 de septiembre de 2009.

El Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción

Ing. Manuel de Jesús Alegría Constantino

Rúbrica.

(R.- 294920)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-0782/2009
Oficio 101-03-2009-5784

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ROSAURA GARCIA MONTOYA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del día décimo hábil contados del siguiente al de la última publicación, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101 04 00 00 00-2009-2802 de 29 de junio de 2009, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-369/2008-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por probables irregularidades cometidas en el puesto de Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, con funciones de verificador de mercancías de comercio exterior, adscrita a la Aduana de Nuevo Laredo, dependiente de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que:

Usted, en el puesto de Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, con funciones de verificador de mercancías de comercio exterior, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisiones que causarían la deficiencia del mismo, lo que implicó posiblemente el incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relacionadas con dicho servicio, toda vez que el 30 de octubre de 2007, practicó el reconocimiento aduanero del vehículo marca Ford, tipo cabina caja, modelo 1992, número de serie 2FDLF47M8NCA83684, color blanco, sin placas de circulación, según el pedimento de importación 3512-7030137, con clave VU, fracción arancelaria 8704.31.04, dictaminándolo correcto, sin embargo, el 9 de noviembre siguiente, personal de la Aduana de Matamoros, aplicó orden de verificación a dicho vehículo, advirtiéndose que no fue sometido a los trámites previstos por la Ley Aduanera, por ende, no acreditó la legal tenencia y estancia en territorio nacional, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que entre otros rigen el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior se presume irregular, toda vez que el 9 de noviembre de 2007, personal de la Aduana de Matamoros, aplicó la orden de verificación contenida en el oficio 326-SAT-A22-I-008587 de 25 de octubre anterior, a dicho vehículo y al realizar la revisión física y documental detectó que se trataba de un vehículo de carga, por lo que solicitó al conductor C. Fausto Miguel Valencia Ramos, la documentación que acreditara la legal importación, estancia y/o tenencia en el país, presentando éste el pedimento arriba citado, que en su oportunidad Usted, como verificadora de mercancías de comercio exterior, adscrita a la Aduana de Nuevo Laredo, había declarado como correcto el 30 de octubre de 2007, sin embargo, dicho pedimento no amparaba el vehículo en él descrito, puesto que el mismo se encuentra clasificado en la fracción arancelaria 8704.22.03, y su importación se encontraba sujeta al cumplimiento del Permiso Previo de la Secretaría de Economía, de

conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, contenida en el anexo 2.2.1 del Acuerdo por el que la referida Entidad emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior de 6 de julio de 2007, por lo que se inició el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, número 223/07; determinando su situación fiscal en materia de comercio exterior a través de la resolución de veintiocho de enero de dos mil ocho, mediante oficio SAT-800-62-00-02-02-000671, en la que se resolvió imponer un crédito fiscal al C. Fausto Miguel Valencia Ramos, en su carácter de tenedor de la mercancía embargada en cantidad de \$135,388.00 (ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), además el vehículo de referencia pasó a ser propiedad del Erario Federal.

Bajo ese contexto, en el desempeño de sus funciones Usted, indebidamente dictaminó correcto el reconocimiento aduanero de la mercancía amparada con el pedimento de importación número 3512-7030137, con clave VU, fracción arancelaria 8704.31.04, consistente en el vehículo marca Ford, tipo cabina caja, modelo 1992, color blanco, número de serie 2FDLF47M8NCA83684, sin placas de circulación, en virtud de que no realizó correctamente la revisión física y documental, infringiendo con ello lo establecido por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en concordancia con los diversos 46 y 158 de la Ley Aduanera, en adminiculación con las Políticas Segunda, apartado B, primera y tercera, inciso G III, punto 9 del apartado C, y Política Quinta, apartado E, todas de la Quinta Unidad, del Manual de Operación Aduanera, el cual fue Incorporado a la Red Informática del Servicio de Administración Tributaria, en la página de la Administración General de Aduanas en el INTRASAT, según registro electrónico el 1 de septiembre de 2006, todos vigentes al momento de los hechos; en consecuencia, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que entre otros rigen el actuar de los servidores públicos.

Asimismo, es de señalar que derivado de la conducta desplegada por Usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de 29 de junio de 2009, signado por el Titular del Area de Quejas del Organó Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0782/2009, y el de investigación DE-369/2008-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Gabriel Ortiz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 294360)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados
312-3/82026/2009
Exp. CNBV.312.211.23 (5489)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para el establecimiento de su oficina de representación en México.

Helm Bank
Paseo de los Tamarindos No. 400-B, piso 9
Col. Bosques de las Lomas
05120, México, D.F.
At'n.: C. Minerva Alicia Adina Negrón Gutiérrez
Representante legal

Con fundamento en el segundo párrafo de la cuarta de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y a fin de actualizar la denominación de la oficina de representación en México de esa entidad financiera del exterior, esta Comisión tiene a bien modificar los puntos primero, segundo, tercero y sexto del oficio UBA/062/2006 de fecha 16 de marzo de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del mismo año, por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el establecimiento en México de dicha oficina de representación, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a la entidad financiera del exterior denominada "Helm Bank USA", el establecimiento de una oficina de representación en México.

SEGUNDO.- La citada oficina ostentará la misma denominación de la entidad financiera del exterior representada, seguida de la expresión "Oficina de Representación en México".

TERCERO.- La oficina de representación tendrá su domicilio en la Ciudad de México, D.F.

...
...

SEXTO.- En el desarrollo de sus actividades, la oficina de representación estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, en lo conducente, las Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y esta Comisión, así como las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

..."

<p>Atentamente México, D.F., a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero Lic. José Antonio Bahena Morales Rúbrica.</p>	<p>Atentamente El Director General de Supervisión de Intermediarios Especializados C.P. Fernando Rodríguez Antuña Rúbrica.</p>
---	---

(R.- 294927)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 21 de agosto de 2009, expediente 129/2007, se amonestó a la empresa "ILSP SEGURIDAD PRIVADA EN AMERICA, S.A. DE C.V.", revalidación de autorización RA-287-01-08/11/07/132/I-II-III, sita en Yucatán número 20, primer piso, despacho 104, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de agosto de 2009.
El Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 294930)

SIGNAL QUIMICOS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE AGOSTO DE 2009
(pesos)

ACTIVO	
Circulante	0
Accionistas	3,000
Total de Activo Circulante	
Fijo	0
Diferido	0
Total de Activo	<u>0</u>
PASIVO	
Corto Plazo	0
Largo Plazo	0
Total Pasivo	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	3,000
Resultado de ejercicios anteriores	0
Resultado del Ejercicio	0
Otras cuentas de Capital	0
Total de Capital Contable	3,000
Total Pasivo y Capital	<u>3,000</u>

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.
 Liquidador de la Sociedad Signal Químicos de México
 No. de cédula: 2621233
C.P. Germán Godoy Luna
 Rúbrica.

(R.- 294451)

GNR CONSULTORIA INFORMATICA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009
(cifras en pesos)

Activo	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	0.00
Total Pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Total capital contable	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.
 Liquidador
Carlos Alberto Ibáñez Luna
 Rúbrica.

(R.- 294496)

CONDOMINIO MARVILLA
CONVOCATORIA

Se convoca a los propietarios del Condominio Marvilla a asistir a la reunión el día 26 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de juegos de niños del mismo condominio.

Atentamente
 Acapulco, Gro., a 7 de septiembre de 2009.
 Jefe Administrativo

C.P. Antolin Torres Diego
 Rúbrica.

(R.- 294570)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00
 Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
CONVOCATORIA
No. SDN-DGIM-02/2009

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, VIGESIMA SEPTIMA Y TRIGESIMA NOVENA DEL CAPITULO IV DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, REPRESENTADA POR EL C. GENERAL DE DIVISION DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR EVODIO AQUINO MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO SDN-DGIM-02/2009, PARA LA ENAJENACION DE 1 LOTE CON 809 PARTIDAS DE MATERIAL DIVERSO, QUE EN LA TABLA SE INDICAN:

LICITACION PUBLICA NUMERO SDN-DGIM-02/2009			
CANTIDAD	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR TOTAL PARA VENTA
1 LOTE	809 PARTIDAS DE MATERIAL DIVERSO DE POCO O NULO MOVIMIENTO, RESULTADO DEL CAMBIO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION DE LA DIR. GRAL. IND. MIL. (MATERIAL DE DIVERSOS USOS, REFACCIONES, PIEZAS Y HERRAMIENTAS)	ALMACENES Y DEPOSITOS DE LA DIR. GRAL. IND. MIL. (CAMPO MILITAR No. 1-D, LOMAS DE TECAMACHALCO, EDO. DE MEX.)	\$509,603.00

LAS BASES TENDRAN UN COSTO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, REALIZANDOSE EL PAGO EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, UTILIZANDO LA FORMA 16 DEL SAT (DECLARACION GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) DEL SAT, CON LA CLAVE 600017 (ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA), A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (LLENADA A MAQUINA Y CON EL IVA DESGLOSADO).

EFECTUADO EL PAGO, LOS INTERESADOS ENTREGARAN COPIA DE IDENTIFICACION VIGENTE CON VALIDEZ OFICIAL, COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y COPIA AL CARBON DE LA FORMA 16 DEL SAT DEL PAGO REALIZADO POR LAS BASES EN EL DEPARTAMENTO DE DESECHOS INDUSTRIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR 1111, SEGUNDO PISO, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53950, TELEFONO (55) 52-94-74-99, EXTENSION 201, RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES Y EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA VENTA DE LAS BASES SE REALIZARA DEL 21 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN DIAS HABILES, DE 8:00 A 13:00 HORAS Y DURANTE EL CITADO PERIODO, LAS BASES PODRAN CONSULTARSE EN LA PAGINA www.sedena.gob.mx DE ESTA SECRETARIA.

LAS PROPUESTAS DE COMPRA DEBERAN PRESENTARSE MEDIANTE LA CEDULA DE OFERTAS ANEXA A LAS BASES, GARANTIZANDOLAS CON CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, POR EL 10% DEL PRECIO PARA VENTA DEL TOTAL DEL LOTE; GARANTIA QUE SE DEVOLVERA A LOS PARTICIPANTES NO ADJUDICADOS AL TERMINO DE LA LICITACION, SALVO LA DEL PARTICIPANTE GANADOR, QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, ENTERANDO SU IMPORTE A LA CITADA TESOFE.

LAS DUDAS SOBRE EL CONTENIDO DE LAS BASES SE TRATARAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE REALIZARA A LAS 8:30 HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, UBICADA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO, A LA CUAL PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA, AUN SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES DE LA LICITACION, REGISTRANDO SU ASISTENCIA AL ACCESAR A LAS INSTALACIONES Y ABSTENIENDOSE DE INTERVENIR DURANTE EL DESARROLLO DE LA REUNION; ASIMISMO, EN CASO DE QUE ESTA DEPENDENCIA HAGA MODIFICACIONES A LAS BASES O PROCEDA ALGUNA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; SERA OBLIGACION DE LOS

INTERESADOS OBTENER COPIA DEL ACTA QUE SE LEVANTE, MISMA QUE SE PUBLICARA, DE SER EL CASO, EN LA PAGINA DE INTERNET DE ESTA SECRETARIA Y SERA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

EL ACTO DE REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2009, DE 8:00 A 13:00 HORAS Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARAN EN LA INSTALACION ANTES CITADA, A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERAN CUBRIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y ENTREGAR A LA HORA ARRIBA INDICADA LA DOCUMENTACION ESPECIFICADA EN LAS BASES Y UNA VEZ CONCLUIDA ESTA, SE COMUNICARA EL FALLO.

EL PAGO DEL LOTE POR LA PERSONA ADJUDICADA, SE HARA PREVIO A SU RETIRO, UTILIZANDO LA FORMA 16 DEL SAT (DECLARACION GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON LA CLAVE 600011 (ENAJENACION DE BIENES MUEBLES INVENTARIADOS), EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACION, SE PROCEDERA A SU SUBASTA, PRECISANDO QUE SERA POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA FIJADO PARA LA LICITACION, SI EN PRIMERA ALMONEDA NO HUBIERA POSTURA LEGAL, SE REALIZARA UNA SEGUNDA, DEDUCIENDO EN ESTA UN 10% DEL IMPORTE QUE EN LA ANTERIOR HUBIERE CONSTITUIDO LA POSTURA LEGAL.

LA FECHA LIMITE PARA RETIRAR LOS LOTES DE SU UBICACION ACTUAL, SERA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2009.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de septiembre de 2009.

El Director General de Industria Militar

Gral. Div. D.E.M. Evodio Aquino Maldonado

Rúbrica.

(R.- 294937)

FRESCURA DEL MAR, S.A. DE C.V.

EDUARDO ENRIQUE GARCIA HIDALGO, como Comisario de "FRESCURA DEL MAR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo noveno fracción III de los estatutos sociales de la sociedad, realizo la siguiente:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fecha de celebración: 7 de octubre de 2009.

Hora de celebración: 8:30 horas

Lugar: Juan Salvador Agraz número 40, lote 11, mezzanine, colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, código postal 05109, México, D.F.

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por parte del órgano de administración.

II.- Rendición del informe a que alude el artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles por parte del comisario de la sociedad.

III.- Nombramiento o, en su caso, ratificación de los nombramientos de los órganos de administración y vigilancia de la sociedad.

IV.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas necesarias para afrontar los resultados negativos de la sociedad.

V.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para negociar los pasivos asumidos por la sociedad y colocar a ésta en suspensión de actividades.

VI.- Designación de delegados.

Durante el periodo que corre entre la presente convocatoria y la celebración de su asamblea, estarán a disposición de los accionistas los documentos que contienen los informes aludidos en los puntos I y II anteriores del orden del día convocado.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2009.

C.P.C. Eduardo Enrique García Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 294963)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Sureste
LICITACION PUBLICA No. LPDSTE0209
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 8 de octubre de 2009, en la licitación pública número LPDSTE0209 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cantidad	UM	Valor para venta	Depósito en garantía
1	Llantas segmentadas y/o no renovables	19 137	Kg	0.16	306.19
2	Aislador de porcelana	29 880	Kg	0.29	866.52
3	Cable de aluminio (ACSR)	46 154	Kg	18.80	86,769.52
4	Cuchilla cortacircuito con aislante de porcelana	814	Kg	0.95	77.33
5	Desecho ferroso de segunda	33 870	Kg	1.26	4,267.62
6	Desecho ferroso de tercera	18 998	Kg	1.12	2,127.78
7	Plástico	13 530	Kg	0.78	1,055.34
8	Postes de madera	83 000	Kg	0.20	1,660.00
9	Transformadores de corriente	7 627	Kg	3.07	2,341.49
10	Vidrio pedacería	2 950	Kg	0.06	17.70

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la CFE en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 17 de septiembre al 5 de octubre de 2009, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito en efectivo en la cuenta número 7739622, con referencia bancaria DK000520704, sucursal número 120, en el Banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax número 01 951 50 203 56 o acudir a las oficinas divisionales de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., Departamento Divisional de Almacenes en horario de 8:00 a 15:30 horas, o bien las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensiones 92787 o 92806 de 10:00 a 13:30 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan, del 17 de septiembre al 7 de octubre del año en curso, en horario de 9:00 a 13:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 8 de octubre del año en curso en horario de 8:00 a 10:00 horas en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado conteniendo las ofertas. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por institución de crédito a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 8 de octubre de 2009 a las 10:30 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 8 de octubre del año en curso a las 14:30 horas en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que la CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe de la apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 17 de septiembre de 2009.
El Gerente Divisional
Ing. Armando Reynoso Sánchez
Rúbrica.

(R.- 294906)